



## Ayuntamiento de Campanario

# BANDO

**DON ELÍAS LÓPEZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, HACE SABER:**

**ASUNTO: PROHIBICION LANZAMIENTO DE PETARDOS.**

Un año más, y en plenas fiestas de Navidad, con el fin de garantizar la seguridad y tranquilidad ciudadana y en uso de la facultad que me está concedida por la letra e) del nº 1 de Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente Bando se recuerda la prohibición de lanzamiento de petardos y artificios pirotécnicos conforme a lo establecido en los artículos 95 y 127 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

La infracción de lo dispuesto en el presente Bando podría ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 N, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en las cuantías que establece el artículo 141 de esta ley, en función de la tipificación de la infracción: leve: hasta 750 €; grave: hasta 1.000 € y muy grave: hasta 3.000 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campanario, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.  
EL ALCALDE.



Fdo. Elías López Sánchez.